

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE QUALITYVIP S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2018.

A los señores Accionistas de la Compañía

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.143.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de QUALITYVIP S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2018.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que considero necesario revisar. Así mismo, he revisado el juego completo de los Estados Financieros (Estado de Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios del Patrimonio y Notas a los Estados Financieros). Es importante señalar que estos estados financieros aplicados a NITF, adjuntos a este informe, son responsabilidad de los administradores de la Compañía, siendo mi responsabilidad expresar una opinión sobre los mismos basado en mi revisión, por lo cual procedo a rendir este informe:

La revisión fue efectuada de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

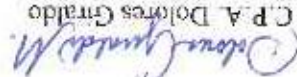
Revisados y analizados los principales indicadores financieros correspondientes al ejercicio económico 2018, establezco que estos reflejan adecuadamente la situación financiera de la compañía por las actividades comerciales realizadas en este periodo.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera al 31 de diciembre del 2018, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales de Administración Financiera que se aplicaron para este periodo. Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Se ha dado cumplimiento total al Art. 321 de la Ley de compañías encontrando:

- No existen garantías que exigir a los administradores.
- Se ha examinado con la periodicidad prevista en la Ley, los libros contables y documentación de la compañía.
- Se ha revisado tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2017, y 2018 lo que determina que las cifras contenidas en estos Estados Financieros reflejan la real situación de la empresa.

Atentamente,


C.P.A. Dolores Giraldo
C.I. 0924836349
COMISARIO

Guayaquil, 20 de Abril del 2019